

Tipo Norma	:Decreto 80
Fecha Publicación	:23-11-2009
Fecha Promulgación	:17-08-2009
Organismo	:MINISTERIO DE BIENES NACIONALES; SUBSECRETARÍA DE BIENES NACIONALES
Título	:CREA RESERVA NACIONAL ALTOS DE PEMEHUE EN LA REGIÓN DEL BÍO-BÍO
Tipo Version	:Unica De : 23-11-2009
Inicio Vigencia	:23-11-2009
URL	: <a href="http://www.leychile.cl/Navegar/?idNorma=1008339&amp;idVersion=2009-11-23&amp;idParte">http://www.leychile.cl/Navegar/?idNorma=1008339&amp;idVersion=2009-11-23&amp;idParte</a>

#### CREA RESERVA NACIONAL ALTOS DE PEMEHUE EN LA REGIÓN DEL BÍO-BÍO

Núm. 80.- Santiago, 17 de agosto de 2009.- Vistos: Estos antecedentes, lo solicitado por la Corporación Nacional Forestal (CONAF) mediante oficio N° 122/2009, de 8 de mayo; lo informado por la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región del Bío-Bío, mediante oficio N° SE08-2022-2009, de 2 de abril; por la División de Bienes Nacionales, mediante oficio N° 383, de 18 de mayo, respectivamente, y la autorización otorgada por la Ministra de Bienes Nacionales, mediante oficio GABM. N° 198, de 27 de mayo, de su Jefe de Gabinete, todos de 2009; en virtud de la facultad que me confieren los artículos 19 N° 8 y 32 N° 6 de la Constitución Política de la República; el DFL N° 294, de 1960, Orgánico del Ministerio de Agricultura; el DL N° 1.939, de 1977, y sus modificaciones; el DS N° 531, de 1967, del Ministerio de Relaciones Exteriores, que ordenó cumplir como ley de la República la "Convención para la Protección de la Flora, la Fauna y las Bellezas Escénicas Naturales de América", suscrita en Washington D.C., Estados Unidos de Norteamérica, el 12 de octubre de 1940, y la resolución N°1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

#### Considerando:

Que es deber del Estado tutelar la preservación de la naturaleza y la protección del medio ambiente;

Que durante el año 2008 se constituyó el Comité de Ministros de Áreas Protegidas, con la finalidad de coordinar los distintos servicios públicos que tuvieran competencia de creación, gestión y administración de áreas protegidas del Estado, presidido por la Ministra del Medio Ambiente e integrado por los Ministros(as) de Agricultura, Minería y Energía, Obras Públicas y Bienes Nacionales.

Que uno de los objetivos que se ha trazado este Comité es la creación de nuevas áreas para ser incorporadas al Sistema Nacional de Áreas Silvestres Protegidas del Estado (SNASPE), con la finalidad de propender a la protección efectiva de muestras representativas de ecosistemas relevantes del territorio nacional, así como la de velar por el cumplimiento de la Estrategia Nacional de la Biodiversidad y su correspondiente Plan de Acción del País;

Que a requerimiento del citado Comité, el Ministerio de Bienes Nacionales, en conjunto con la Corporación Nacional Forestal, desarrollaron un trabajo enfocado a la identificación, selección y evaluación de nuevas áreas para los fines enunciados, definiendo una cartera de seis territorios fiscales;

Que los seis terrenos fiscales seleccionados también fueron evaluados técnicamente desde los Ministerios de Minería y Energía y de la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena, con el propósito de levantar y/o prever potenciales incompatibilidades con los objetivos de conservación de las áreas propuestas;

Que la creación de la Reserva Nacional Altos de Pemehue obedece, además, a la implementación de una de las medidas de compensación contenidas en la resolución de Calificación Ambiental de la Conama que aprobó el Proyecto Represa Ralco, mediante la cual ENDESA debía comprar el predio denominado "Fundo Porvenir" para ser donado al Fisco, creándose en él una Reserva Forestal;

Que lo anterior fue expuesto a consideración a S.E. la Presidenta de la República, la que con fecha 14 de octubre de 2008 anunció públicamente que se crearán seis nuevas áreas protegidas, entre las cuales se cuenta la Reserva Nacional Altos de Pemehue;

Que en el área cubierta por la Reserva existe una diversidad de ambientes que poseen importantes y variados recursos cuyo potencial como Área Silvestre Protegida puede vincularse positivamente con el desarrollo de las comunidades pehuenches aledañas, mediante el manejo sustentable de sus recursos y la protección de recursos naturales, destacándose la formación vegetal de bosque Caducifolio Andino del Bío-Bío, donde se encuentran bosques y renovales de roble-raulí-coigüe y la formación vegetal de Bosque Caducifolio Alto-Andino con araucaria, siendo el más septentrional del país junto con

los que se encuentran en la Reserva Nacional Ralco, de gran importancia ecológica para conservar la diversidad genética de esta especie, catalogada como "Vulnerable de Extinción",

Decreto:

1.- Créase como reserva nacional la "Reserva Nacional Altos de Pemehue", ubicada en el predio rústico denominado "Fundo Porvenir" de la comuna de Quilaco, provincia de Bío-Bío, Región del Bío-Bío, inscrita, en mayor cabida, a fojas 407 vta., N° 391, del Registro de Propiedad de 2005, del Conservador de Bienes Raíces de Santa Bárbara, que se singulariza en el Plano N° 08308-1877 C.R., compuesto por cuatro (4) lotes, de una superficie total de 18.855,71 Hás. (Dieciocho mil ochocientas cincuenta y cinco coma setenta y una hectáreas), y cuyos deslindes particulares, según plano, son los que a continuación se señalan:

Lote D1 - Superficie: 5,74 Hás

Noreste: Río Bío-Bío;  
Sureste: Fundo Santa Ana de Luis Lizama;  
Suroeste: Camino Público Ruta Q-151 de Embalse Ralco a Loncopangue, que lo separa del Lote D4 de la misma propiedad;  
Noroeste: Lote "A" transferido a CONADI y otros.

Lote D2 - Superficie: 76,10 Hás

Noreste: Río Bío-Bío y Embalse Pangue;  
Sureste: Lote "B" transferido a CONADI y otros;  
Suroeste: Camino Público Ruta Q-151 de Embalse Ralco a Loncopangue, que lo separa del Lote D4 de la misma propiedad, y  
Noroeste: Fundo Santa Ana de Luis Lizama.

Lote D3 - Superficie: 426,70 Hás.

Noreste: Embalse Pangue;  
Sureste: Río Butaco;  
Suroeste: Camino Público, Ruta Q-151, de Embalse Ralco a Loncopangue, y que lo separa del Lote D4 de la misma propiedad, y  
Noroeste: Lote "B" transferido a CONADI y otros.

Lote D4 - Superficie: 18.347,17 Hás.

Noreste: Camino Público, Ruta Q-151, de Loncopangue a Embalse Ralco, que lo separa del Lote D1 de la misma propiedad; Fundo Santa Ana de Luis Lizama; Camino Público, Ruta Q-151, de Loncopangue a Embalse Ralco, que lo separa del Lote D2 de la misma propiedad; Lote "B" transferido a CONADI y otros; Camino Público, Ruta Q-151, de Loncopangue a Embalse Ralco; Lote "B" transferido a CONADI y otros; y Camino Público, Ruta Q-151, de Loncopangue a Embalse Ralco, que lo separa del Lote D3 de la misma propiedad;  
Sureste: Río Butaco;  
Suroeste: Línea de altas cumbres de la Cordillera de Pemehue, que lo separa del Fundo Pemehue o Tejuelas de Friedrich Kart Josef Geroy y otros, y del Fundo Carmen y Maitenes de Inmobiliaria J.C.E.; Línea de altas cumbres, que lo separa de Fundo Carmen y Maitenes de Inmobiliaria J.C.E.; Línea de altas cumbres de la Cordillera El Carmen, que lo separa del Fundo Pehuenco de Ramón Alvella; y Río Bureo, y  
Noroeste: Fundo Antumalal ex Malleco de Sociedad Veloso Castiglione Ltda.; Línea de altas cumbres de la Cordillera Los Pinares, que lo separa del Fundo Pinares de Forestal Río Quilme; Fundo Cahual Alto de Forestal Diguillín; Estero Mapotrel, que lo separa del Fundo Cahual Alto de Forestal Diguillín; Estero Mapotrel, que lo separa del Fundo Cartagena de Forestal Mininco S.A.; Lote "C" transferido a CONADI y otros; Estero Pelahuenco, que lo separa del Lote "C" transferido a CONADI y otros; Lote "C" transferido a CONADI y otros; Estero El Buey, que lo separa del Lote "C" transferido a CONADI y otros, y Lote "C" transferido a CONADI y otros.

Los deslindes generales del "Fundo Porvenir" son los siguientes: Norte, con río Bío Bío, Hijacla de propiedad de doña Ventura Barriga y de don Juan Vallet-Cendre; Oriente, con río Butaco, desde su desembocadura en el río Bío Bío hasta el cauce de la Cordillera de Pemehue; Sur, con el Filo de la Cordillera de Pemehue, y al Poniente, con la Hijacla que fue de don Gregorio Campos y otros.

2.- El objetivo de la creación de la presente Reserva Nacional es la de ser incorporada al Sistema Nacional de Áreas Silvestres Protegidas del Estado (SNASPE) y con

ello aportar a la protección efectiva de muestras representativas de ecosistemas relevantes del territorio nacional y, a su vez, aportar al cumplimiento de la Estrategia Nacional de la Biodiversidad y su correspondiente Plan de Acción País.

3.- La "Reserva Nacional Altos de Pemehue" quedará bajo la tuición, administración y manejo de la Corporación Nacional Forestal (CONAF), la que deberá, en su oportunidad, proceder a archivar el plano correspondiente.

4.- El plano oficial de la Reserva Nacional que se crea mediante el presente decreto quedará archivado en los Ministerios de Bienes Nacionales y de Agricultura y copia del mismo en la Corporación Nacional Forestal (CONAF).

Anótese, regístrese en el Ministerio de Bienes Nacionales, tómese razón, comuníquese y publíquese en el Diario Oficial.- MICHELLE BACHELET JERIA, Presidenta de la República.- Romy Schmidt Crnosija, Ministra de Bienes Nacionales.- Marigen Hornkohl Venegas, Ministra de Agricultura.

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento.- Saluda a Ud., Augusto Prado Sánchez, Subsecretario de Bienes Nacionales.